



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, AMPLIACION DE VIVIENDA TITULO III, A BENEFICIARIOS(AS) DEL COMITÉ DE AMPLIACION VILLA ATLANTICO II, DE LA COMUNA Y PROVINCIA DE OSORNO, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

707

PUERTO MONTT,

31 ENE. 2018

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. La Resolución Exenta N° 6042, del 11 de mayo de 2017, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N°673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N°593 (V. y U.) de 2016.
3. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
4. La Resolución Exenta N° 3853(V. y U), de fecha 01.07.2014, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el segundo llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales año 2014 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III; proyectos que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos;
5. La Resolución Exenta N° 8161(V. y U), de fecha 04 de diciembre de 2014, que ratifica cambio de fecha que indica en selección del mes de noviembre, del segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Resolución Exenta N°3853 (V. y U.) de 2014, y aprueba nómina de postulantes;
6. La Resolución Exenta N° 0402 (V. y U) de fecha 19 de enero de 2015 que aprueba nómina de postulantes de seleccionados del mes de diciembre del segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos a del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
7. Las Resoluciones Exentas N°575, de fecha 29.03.2016, N°2751, de fecha 28.12.2016 y N°1603, de fecha 20.07.2017, todas de la SEREMI MINVU Region de Los Lagos, que otorgaron plazo adicional de 180 días por una sola vez, y 2 nuevos plazos de 180 días, respectivamente, a la vigencia de certificados de subsidio Programa Protección al Patrimonio Familiar, Ampliación de Vivienda Título III, a beneficiarios(as) del Comité de Ampliación Villa Atlántico II, de la comuna y provincia de Osorno, Región de Los Lagos.
8. Lo solicitado por el Director Regional de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 270, de fecha 22.01.2018, en orden a otorgar ampliación de plazo de 180 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de los(as) beneficiarios(as) del **COMITÉ DE AMPLIACION VILLA ATLANTICO II**, de la comuna y provincia de Osorno, Region de Los Lagos;

9. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y La Resolución N°192 (V. y U.) de fecha 21 de abril de 1994, que me designa Jefe de Departamento de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 270, señalado en los vistos de la presente Resolución, el Director Regional del SERVIU y antecedentes adjuntos, solicita otorgar una cuarta ampliación de plazo de 180 días, a los certificados de subsidio correspondientes al Comité de Ampliación Villa Atlántico II, de la comuna de Osorno. En la solicitud presentada por la Entidad a cargo, esta argumenta que las obras no han podido concluirse, atendido a que al momento de iniciar el proceso de cambio de contratista, se venció la directiva original del proyecto, y cuyos dirigentes decidieron no seguir a cargo del grupo, debido a que ellos habrían recibido sus ampliaciones de sus viviendas. Para subsanar dicha situación, la Entidad expresa que efectuó gestiones para obtener una nueva directiva, cuya personalidad jurídica se resolvió en agosto de 2017, y recién con ello se logró cerrar el proceso, para continuar con las últimas 8 ampliaciones, con esta nueva directiva y nuevo contratista. No obstante lo anterior, el servicio expresa que las obras se encuentran con un 85,96% de avance, según se corrobora en el Informe Técnico del Inspector Técnico SERVIU Osorno. Por tanto, se requiere la prórroga del plazo para efectos de terminar las obras de construcción, cobro y pago de subsidios;

2. Que, mediante Resolución Exenta N°575/29.03.2016, la SEREMI MINVU Region de Los Lagos, otorgó plazo adicional de 180 días por una sola vez, a la vigencia de certificados de subsidio Programa Protección al Patrimonio Familiar, Ampliación de Vivienda Título III, a beneficiarios(as) del Comité de Ampliación Villa Atlántico II, de la comuna y provincia de Osorno, Región de Los Lagos.

3. Que, asimismo, mediante Resoluciones Exentas N°2751, de fecha 28.12.2016, y N°1603 de fecha 20.07.2017, ambas de la SEREMI MINVU Region de Los Lagos, otorgaron nuevos plazos de 180 días, a la vigencia de certificados de subsidio Programa Protección al Patrimonio Familiar, Ampliación de Vivienda Título III, a beneficiarios(as) del Comité de Ampliación Villa Atlántico II, de la comuna y provincia de Osorno, Región de Los Lagos.

4. El Memorandum N°158, de fecha 29.01.2018, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud atendido a que la petición se enmarca en una cuarta ampliación de plazo de vigencia de subsidio, y que la obra en su conjunto tiene un avance equivalente al 85,96%.

5. Que, en atención a lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1, letra b) de la Resolución Exenta N°6042/2017, señalada en el numeral 2 de los vistos de la presente resolución, se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar de conformidad a lo establecido en el artículo 38°, del D.S. 255 (V. y U.), de 2006;

6. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1. **OTÓRGUESE un nuevo plazo de 180 días**, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a beneficiarios(as), pertenecientes al **COMITÉ DE AMPLIACION VILLA ATLANTICO II**, de la comuna y provincia de Osorno, Region de Los Lagos.

2. Sin perjuicio de lo anterior, SERVIU Región de Los Lagos, deberá velar para que en lo sucesivo las obras sean terminadas dentro de los plazos establecidos en los respectivos certificados de subsidio o estas peticiones sean solicitadas antes de su vencimiento, a objeto de no dilatar la concreción del beneficio otorgado a los(as) interesados(as).

3. Atendido a lo señalado en el numeral 9., de la Resolución Exenta N° 6042/11.05.2017, señalada en los vistos de la presente resolución, **INFÓRMESE** a la División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE

PATRICIO JIMENEZ OVALLE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU Osorno.
- División Política Habitacional MINVU
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

PJO/GHM/DT/ iut

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

MARIA CONCEPCION ROSALES G.
SECRETARIA
MINISTERIO MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO
PUERTO MONTT